El Universal.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 275] MONTEVIDEO, JUEVES 27 DE MAYO DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

☞Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la libreria de la Sra. de Yañez, se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Jueves—S. Juan p. y m. y Sta. Maria Magdalena de Pasis.

Sol, sale á las 7h 04m. | Se pone á las 4h 56m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 17.

	Hombres.	*Mugeres.*
El dia anterior	74	15
Entraron	3	
Salieron		
Murieron		
Existen	77	15

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	223	204
Murieron	122	118
Rescatados	20	11
Existen	81	75

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 20 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	136 ps.
Pesos fuertes de rostro	700 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id.

EXTERIOR.

PORTUGAL.

Si se preguntase á un italiano, á un ruso, á un frances, á un américano: ¿Que medida seria justa y prudente tomar para con un jóven monstruo, que en la edad en que Neron mismo aun poseia algunas virtudes, empapó sus manos en la sangre del amigo de su padre; que tentó dos veces á mano armada, apoderarse por viva fuerza de la herencia paternal, bajo los ojos mismos de sus podres; que preferido por su madre á todos los miembros de su familia, recompensó su ciega ternura abandonandola y desterrandola en un palacio; que tan mal hermano como hijo desnaturalizado, dirijió al pecho de una de sus hermanas; condenandola á pasar sus dias infelices en lágrimas y padecimientos; que se mostro tan cruel hácia otra de sus hermanas, y obligo á la tercera á buscar en una tierra estraña un asilo contra sus furores; que agradecio los beneficios de su hermano, despojando, con el perjuro, á la hija de este hermano, y su propia sobrina: si, decimos, se hiciese tal pregunta, el italiano, el frances, el americano, todos, todos contestarian al instante que es preciso cuanto ántes librar la sociedad de un hijo impio, de un fratricida, de un perjuro, de un hombre ingrato y feroz; y los jueces mas indulgentes lo condenarian á una prision perpetua.—Nada de exagerado hay en este retrato. Nada pues bien; y ¿se podrá creer que á este monstruo, la politica en algunos paises, el absolutismo en otros, le hicieron partidarios? Es precisamente lo que sucede!

Así pues un hombre cargado de crimenes y que usurpa el trono, se hace rey legitimo á los ojos de los casuistas en politica, que prefieren a las leyes de la justicia y de la humanidad, las de sus intereses; á los de los jesuitas que piensan que un principe reina de derecho, cuando tiene á su favor, como D. Miguel, el populacho y los frailes; y él que consiente en gobernar segun los dictamenes y las maximas del jesuitismo, puede levantar legitimamente el estandarte de la rebelion contra su rey, aun cuando este rey fuese su padre; llevar sobre todos los hijos una mano espoleadora y asecina, mentir á Dios y á los hombres por sus falsos juramentos; llenar los calabozos con los mejores ciudadanos, confundiéndolos con los asesinos y saltea dores; condenandolos á los castigos mas humillantes, no por *juicio* sino por una *órden*; desterrarlos en las costas mortiferas de Africa, y teñir con la sangre mas pura los cadalsos y las plazas.

¡Qué soberania es la que está apoyada en la cuchilla del verdugo! ¡Qué politica la que por sus intereses, y á despecho de los principios y de la humanidad, reconoce semejante poder! ¡y que detestable fanatismo él que va hasta aplaudir el crimen y legitimar la usurpacion!

MADRID.

Presupuesto de los gastos de España en el año de 1830.

	Reales de vellon.
Casa real	53,429,500
Caja de amortizacion	172,978,826
Departamento de negocios estrangeros	11,344,500
Departamento de justicia	14,510,742
" de guerra	253,084,810
" de marina	41,200,000
" de hacienda	46,207,701
Total de los gastos	592,756,089

NOTA.—*Veinte reales de vellon hacen un peso fuerte.*

GRECIA.

EGINA, 13 *de Noviembre.*—El presidente de la Grecia ha dirigido al senado el mensage siguiente:

"Encargamos al ministro de relaciones esteriores de poner en vuestro conocimiento las notas que nos han pasado el presidente frances y el almirante ruso, como tambien nuestra contestacion á estas notas. Aprendereis con satisfaccion sin duda que los 500,000 francos de auxilios atrasados acaban de ser puestos á disposicion del gobierno. El ministro de Francia nos hace esperar que su poderoso monarca se dignará continuarnos sus beneficios, cuando los que nos proporciona hayan contribuido eficazmente á la prosperidad de nuestro pais, objeto constante de nuestras aspiraciones. Estos votos serían llenados, si S. M. Cma. de acuerdo con sus aliados, garantiese el empréstito de 60 millones de francos que nos seria preciso contraer. Para obtener esta garantia, hemos dado algunos pasos, de que aguardamos el resultado

"No ignorais que debemos á la generosidad de Carlos X. un sin número de objetos de armamento y vestuario para la infanteria, caballeria y artilleria. El material de nuestras tropas regulares se halla considerablemente aumentado con los 6,000 fusiles y las doce piezas de artilleria que nos gratificó el emperador de Rusia. La Grecia no podria mostrar mas dignamente su gratitud hácia sus ilustres bienhechores que redoblando sus esfuerzos para desarrollar y perfeccionar la organizacion de sus tropas. Para alcanzarlo, el gobierno llamará luego la cooperacion del Senado, en la que cuenta con la mas plena confianza. Al dirigiros, señores, esta primera comunicacion, nos lisongea haceros participar nuestras esperanzas, por las relaciones de los magnánimos protectores de la Grecia con el gobierno, relativamente á los intereses importantes que deben discutirse bajo vuestros auspicios.

—Cuando se instaló el senado, el presidente pronunció un discurso, en que hemos notado el pasage siguiente:

"Hasta ahora el gobierno no recibió comunicacion alguna de las cortes aliadas, sobre los objetos importantes que conciernen á la Grecia. Se lisongea sin embargo que sus votos serán oidos, y que luego podrá anunciaros que nuestro pais gracias á la proteccion poderosa de sus ilustres bienhechores, recogerá en breve el fruto de sus largos y sangrientos sacrificios. Cuanto mas la Grecia ambiciona estos bienes tanto mas debe probar que los merece por sus progresos en el restablecimiento del órden interior."

—Parece que el principe Leopoldo de Saxe Coburg reusa aceptar la soberania de la Grecia. "Tal vez, dice el *Morning Chronicle*, no se siente capaz de gobernar los descendientes de Leonidas, y la ambicion no le hace desear un trono. A pesar de todo lo que se dijo del clima delicioso de este pais, pensamos que D. Leopoldo obra sabiamente, dejando á otros la regeneracion de los Helenos, y prefiriendo una existencia apasible en Inglaterra."

—Se dice que la Rusia no admite los proyectos del Lord Wellington, y exige se deje á los griegos el derecho de elejir el que deba presidir sus destinos; y que las asambleas generales de las principales ciudades de Grecia sean encargadas de esta eleccion lo que inquieta mucho al gabinete ingles, que vá á recibir otro chasco en Oriente.

No se habla de la politica de la Francia en estas circunstancias, y los diarios constituciona-

les de este pais reprochan agriamente al ministro *Polignac* su apatia en un negocio de tanta importancia.

REPUBLICA ARJENTINA.

MENDOZA.

Convenios preliminares de paz y amistad entre los Excelentísimos Gobiernos de Córdoba y Mendoza.

Habiendo existido desgraciadamente declarada la guerra entre las Provincias de Córdoba y Mendoza, y deseando ardientemente sus respectivos Gobiernos, hacer cesar la guerra que nunca debió existir entre pueblos hermanos, han convenido en nombrar Comisionados por ambas partes, para que transen y finalizen las hostilidades: á este fin, han nombrado:

S. E. el General en Gefe del Ejército, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Córdoba, al Sr. D. José Videla, Gefe General de la Division de Vanguardia: y S. E. el Gobernador y Capitan General de la Provincia de Mendoza, á los Señores Dr. D. José Antonio Sosa, y D. Juan Francisco Gutierrez.

Quienes, habiendo cangeado sus respectivos plenos poderes, y encontrado en oposicion las instrucciones de ambas comisiones; la de Mendoza, deseosa de evitar la guerra que indispensablemente se vá á llevar á la Provincia que representa ha ofrecido al Sr. Comisionado del Exmo. Gobierno de Córdoba, negociar con su poderdante, la aprobacion y ratificacion del convenio que á continuacion se detalla y bajo las condiciones que en él se determinan.

Art. 1. El gobierno de la provincia de Mendoza, publicará en el término de siete dias desde la fecha de este convenio, una garantia general para todos los individuos, que victimas de las contiendas intestinas, se han refugiado en los territorios limitrofes.

2. En el mismo término que se indica en el articulo anterior. dará las órdenes convenientes, para que los individuos desterrados por causas politicas, ó que se hallen presos en la provincia, se les ponga en absoluta libertad, y se les faciliten los medios de seguridad que necesiten para restituirse á sus hogares.

3. Cualquier contribucion, prestamo ó exaccion que se verifique por dicho gobierno desde el recibo del presente convenio, se considerará como una contravencion fundamental de él.

4. En lo succesivo no se perseguirá á persona alguna por sus opiniones políticas.

5. El Gefe General de la Division de Vanguardia, á nombre del Exmo. gobierno de Córdoba, se compromete á prestar una garantia en lo futuro, á los individuos que componen la actual administracion por los compromisos contraidos en la guerra civil interior y exterior de la provincia; haciendo respetar sus personas y propriedades, en las que no recibirán perjuicio por pretesto alguno.

6. Igual garantia se dá y asegura por el mismo Sr. gefe general, á todos los individuos adictos á la misma administracion.

7. El gobierno de la provincia de Mendoza delegará el mando politico y militar, á las veinte y cuatro horas dé verificado el cange de las ratificaciones; debiendo hacerlo en persóna que no haya pertenecido activamente á los partidos beligerantes.

8. El gobierno delegado fijará un termino que no pase de 30 dias para las elecciones de representantes, y que no baje del necesario para el regreso de los desterrados, presos ó refugiados en los territorios limitrofes.

9. Verificada la eleccion de representantes en conformidad con las leyes vigentes de la provincia, se reunirá la legislatura á la mayor brebedad, para que crie el gobierno legitimo que debe regirla.

10. La division de vanguardia del ejército continuará su marcha hasta la ciudad de Mendoza, con el objeto de que apoye el cumplimiento de las presentes estipulaciones.

11. Toda la fuerza armada de linea y de la milicia que exista en la provincia, se pondrá bajo las ordenes del general de vanguardia por el gobierno delegado, en el mismo dia que este resuma el mando.

12. La division de vanguardia garantirá la seguridad y órden en la provincia, por todo el tiempo que la necesite, ó hasta tanto que órdene su regreso S. E. el general en gefe.

13. Dicha division deberá ser expensada por la provincia de Mendoza durante el corto término que en ella haga su mansion. y costearale su regreso.

14. Llegado el término en que deben verificarse las elecciones populares, la division de vanguardia. hará una ausencia de tres dias fuera de la ciudad y arrabales, para dejar la mayor libertad posible en las elecciones.

15. El presente convenio deberá ser ratificado en el término de siete dias, por los Exmos. gobernadores de Córdoba y Mendoza.

16. El cange de las ratificaciones, se verificará en el acto que la del Exmo. gobierno de Córdoba llegue al campamento general de está division.

En testimonio de lo cual: Nos, los abajo firmados, comisionados por los Exmos. gobernadores de Córdoba y Mendoza, en virtud de nuestros poderes firmamos el presente convenio condicional.

Hecho en la Represa de Peñaloza, á tres dias del mes de Abril del año del nacimiento de Nuestro Señor Jesu-Cristo, 1830.

José Videla.
José Antonio Sosa.
Juan Francisco Gutierrez.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Honorable Asamblea.

El abajo firmado Comandante General de las armas del Estado Oriental tiene la honra inapreciable de elevar á V. H. una peticion de los propietarios vecinos y habitantes de la campaña dirigida á implorar que las cuestiones suscitadas entre los altos poderes de la República se decidan de un modo decoroso y legal, y que entretanto no se dé curso á ninguna providencia tendente á sostener lo hecho en un sentido contrario y mucho menos aquellas que de suyo hacen recaer en las armas las resoluciones que Dios y la razon han confiado á la justicia.

Un pensamiento tan noble si honrra al pueblo Oriental tambien es un elogio de V. H. por que sin duda, es á la autoridad que dá las leyes, que la sociedad debe sus virtudes, y estas especialmente que desde un odio meditado al desórden, un amor resuelto á las formas conservadoras de todo lo que existe por el pueblo y para el pueblo comenzando por la libertad.

En esta persuacion H. A. y en la de que el legalizar los hechos que dieron margen á la protesta del Poder Ejecutivo es el único paso que podrá salvarnos de una intervencion extrangera en los negocios domesticos, yo no solo me constitui á circular la peticion de los propietarios sino recomendarla y hacerla valer ante las autoridades del Estado como ellos lo solicitan, satisfechos y con justicia de que un acto de esta naturaleza no podria menos que subyugar el respeto de todo aquel que reconozca en la nacion la primera fuente de todo poder verdaderamente legal.

No temo equívocarme. La nacion no quiere tolerar ejemplos que pueden repetirse y que repetidos á favor de la tolerancia lleguen á erijir en ley la violencia y sus hechos los mas atroces en buenos títulos para gobernar los destinos de un pueblo civilizado.

No quiere tampoco que en negocios de tamaña trascendencia se tenga mas en cuenta el poder de las pasiones exaltadas que el influjo suave de la razon, guiada por el patriotismo, sinceramente deseósa del acierto y resuelto á sacrificarlo todo *por el bien de la Patria.*

Quiere por tanto que se busque en cualesquiera parte un juez integro y poderoso para juzgar. Que se dicída y que todos obedezcan.

Si esto es justo y V. H. lo aprueba no podrá dudarse que el Dios de la Patria proteje á los Orientales, y que disipadas las tinieblas de una tempestad imprevista hallará la aurora de un dia sereno, á cuya luz se reconocerán los Orientales, verán que son hermanos y se abrazarán.

Por mi parte V. H. no puede dudar que llegando este punto no seré el último que alze la voz para publicar y hacer entender á los propietarios y vecinos de la campaña, al ejercito de mi mando y á cuantos quieran escucharme que no hay homenage que no deba tributarsé á V. H. pues que habrá llenado en toda su estension el noble título de Padres de la Patria.

Cuartel General en el Durazno, Mayo 9 de 1830. FRUCTUOSO RIVERA.

H. A. G. C. y L. del Estado.

Exmo. Sr. Comandante General de Campaña:

Los abajo firmados, propietarios y vecinos de la campaña, sabedores de los movimientos que agitan á la capital desde el 16 del corriente, y temerosos de su trarcendencia á esta parte del Estado, que asi como es el primer depósito de la riqueza nacional, asi es la mas expuesta á los estragos de tales convulsiones, han creido oportuno hacer á V. E. y á todas las autoridades del Estado una franca manifestacion en su modo de ver y sentir en tan grave asunto, porque no se les culpe jamas de aquella indiferencia criminal que anuncia *que todo está perdido cuando en los negocios públicos cada uno dice—"á mi ¿que me importa?"*

Las cuestiones suscitadas entre los altos poderes de la República, y debatidas por los periódicos de Montevideo ó sean arduas como quieren unos, ó no lo sean como pretenden otros, y están previstas por la constitucion que ha de regirnos, en breve ya tienen un juez que las decida; y si al contrario ¿ porque nos abochonariamos de buscar en otros códigos acreditados por la experiencia un principio, una regla, una luz, una base al menos que dirima la contienda, imponga á las facciones y las obligue á dejar el puesto de que se han apoderado con su acostumbrada osadia? Un ejemplo de esta naturaleza sería el primero, pero no el menos ilustre que se habria dado sin salir fuera de nosotros mismos á todas las repúblicas del continente Argentino.

Entretanto que por nuestra parte y la de todos los habitantes de la campaña (podemos asegurarlo) la opinion se pronuncia de esta manera, nosotros observamos que en la capital solo se piensa en electrizar al pueblo, en multiplicar armamentos, y con pasos alarmantes promover (tal vez sin pensarlo) aquella desconfianza mútua que es el primer paso al encarnizamiento, y la perpetuidad de las divisiones domesticas.

Si la mayoria del pueblo de Montevideo, en verdad asi lo quiere, y asi lo cree conducente al bien de la patria, nosotros no le acriminamos, ni pretendemos que varie de concepto; pero que tampoco allí se crea que los habitantes de la campaña, por esta vez, dejen penetrar impunemente á sus hogares ese espiritú de parcialidad de inquietud y de aspiracion, que, trayendo su origen de pasiones desconocidas para ellos, é intereses de ningun momento para el hombre que se alimenta de sus tareas, y que nada espera sino lo que sus ganados y una tierra fecunda puede producirles á la sombra de la paz y el sosiego interno, han convertido otras veces el dulce vivir de los campos en la mas cruel de todas las subsistencias. El habitante de la capital á estas horas puede ser que ape nas sufra los presentimientos de una gran catástrofe, pero el de la campaña ya comienza á lamentar sus terribles efectos.

Su propriedad, á cada instante requerida y gravada *con auxilios*, que son otras tantas contribuciones extraordinarias, empieza á disminuirse por un sacrificio tanto mas sensible, cuanto es mas difícil de designarle un objeto ó justificar su causa. Esta diferencia de situaciones tan esencial es la que disculpa, sino justifica la que tal vez se note, en nuestro modo de ver, en el asunto del dia; pero de cualesquier modo, resueltos ya á ejercer el precioso derecho de intervencion, que nos toca en todas las de su clase como á propietarios, como á vecinos, y como á ciudadanos útiles del Estado Oriental, DECLARAMOS que nuestro deseo es ver discutidas con dignidad, y decididas sin estrépito, las cuestiones suscitadas entre los Altos Poderes de la República; y que sin este requisito, que puede consultarse por la formacion de un Senado provisorio, ó de otro modo análogo á los principios constitucionales reconocidos por las naciones que nos han precedido en el ejercicio de la soberanía nacional, los propietarios de la campaña, sus vecinos y habitantes no se prestarán á ninguna medida que parta de la hipótesis contraria, y mucho menos á aquellas que se dirijan á poner en los filos de la espada las resoluciones que Dios y la razon han consignado á la justicia.

Los propietarios, vecinos y habitantes de la campaña, esperamos que V. E. circule esta nuestra respetuosa peticion á los departamentos, y la haga valer como corresponde, antes que los sucesos se precipiten de manera que inutilizen el puro deseo que nos anima, y hagan pasar á los Orientales por un nuevo testimonio de la incapacidad que se reprocha á los americanos para constituirse y gobernarse sin la tutela de los extraños. Nuestro deseo es este, nuestra intencion la mas pura; las pasiones podrán censurarlo, la patria sabrá agradecerla, y el cielo es imposible que deje de bendecirla.—*Departamento de San José, Abril 30 de 1830.*

(Aqui siguen 200 y tantas firmas.)

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, MAYO 27 DE 1830.

El objeto de la tarea que emprendemos está reducido á la explanacion de nuestras ideas sobre el fin que se proponen algunos vecinos y habitantes de la campaña en la peticion elevada á la H. A. C. por conducto del Sr. General Rivera, y que queda registrada en otra columna de este número. Omitiremos toda reflexion relativa á las bases de política en que esta apoyada, por que siendo una emanacion de las mismas en que se há fundado la protesta del General Rondeau muy poco ó nada podria decirse ahora mas de lo que ya se dijo en la época en que aquel documento historico se presentó de blanco á la discusion pública, y que por desgracia empieza á ser el foco de los rayos de la discordia; pero, prescindiendo, como ya hemos dicho, de una nueva cuestion sobre la materia, tributando con nuestro silencio mismo un homenage de consideracion y aprecio al buen deseo que anima á los ciudadanos que subscriben la peticion, vamos á hacer una ligera observacion que puede acaso importar mucho á la tranquilidad de su espíritu, y á la felicidad del pais.

Esta observacion se refiere á la dificultad que la misma solicitud ofrece á los laudables deseos de los peticionarios, de que la cuestion provocada por la protesta, sea resuelta pacificamente por un senado compuesto de ciudadanos de ilustracion y de imparcialidad. La primera de estas condiciones seria lo de menos obtenerla en una reunion de personas del pais; pero la de la imparcialidad, que sin duda es la mas esencial, creemos que seria moralmente imposible asegurarla. ¿ Cual será hoy el ciudadano habitante del Estado, tan indiferente á los negocios publicos de la época, que no haya formado juicio de ellos, y se haya decidido ya por una de las dos opiniones en la competencia que trata de dirimirse? Si lo hubiese, no seria ciertamente de los indicados para desempeñar aquella ardua comision;—porque un ser tan abstracto dentro de la esfera de los intereses patrios, arrojaria la idea de una nulidad política absoluta, ó la de un egoismo antisocial privilegiado. Es preciso, pues, creer, que las personas capaces de obtener el sufragio público para ejercer el ministerio eminente de jueces decisivos en una causa de tanta consecuencia, estarian ya afectados de una de las dos opiniones; que habian formado conciencia antes de llegar al tribunal; y que en él irian á decidir sobre una causa propia; cualesquiera que ellos fuesen, en el hecho de ser sacados del círculo de la sociedad Oriental, los unos serian adheridos á la conducta de la Honorable Asamblea Constituyente, otros á los principios de la *protesta*, ó todos tal vez á una misma: y de cualquiera modo que resultase la composicion de ese senado, sus miembros no serian ya sino los representantes de las opiniones mismas sobre que debian pronunciar su fallo, en vez de ser jueces imparciales que empezasen por examinarlas con absoluta independencia, no solo de una y otra partes disidentes, sino aun de los vínculos sociales y de las relaciones que se derivan de ellos. Es tambien indudable que la decision de un senado constituido con tales vicios seria apelada por la parte no satisfecha á otro juez verdaderamente independiente, que no participase de sus prevenciones; es decir, á un tribunal extraño é imparcial en todo el rigor del concepto, al cual fuesen indiferentes ambas partes, y pudiese abrazar y dirimir la cuestion con un juicio no menos ilustrado que desprevenido. Los miembros proprietarios de ese tribunal existen; él está creado por la convencion preliminar, y el caso presente está previsto en uno de sus artículos.

(*Continuará.*)

MARITIMA.

ENTRADAS.

Goleta paquete argentino *Bella Porteña* de Buenos Ayres.

id. id. nacional *Primera*, de id.

Barca paquete de S. M. B. *Calypso*, de id.

Balandra nacional *Indio Libre*, del Rosario, con cueros.

Goleta nacional *Vigilante*, del Rosario, con maderas, cueros y maní.

La goleta paquete *Flor del Rio*, que salió anteayer para Buenos Ayres, volvió ayer dearribado por mal viento.

BARATILLO.

EN la calle del Porton en la Loceria frente de D. Miguel Conde Núm. 132 Se vende Yerba superior del Paraguay á 3 reales libra y por arrobas á precio muy equitativo.

M 24 3p.

Aviso á las Señoras de buen gusto.

EN la tienda francesa del Sr. de Corseuil, calle de Porton No. 123, hay de venta Vestidos de merino bordados, de superior calidad, á un precio equitativo. M. 24

INTERESANTE.

EN la calle de San Miguel No. 119, se venden sanguijuelas de Europa á un real cada uno. m 24 3p

AVISO.

LOS que suscriben han asociado á su casa y firma á D. Benjamin Hartley, que hasta ahora lo manejó por procuracion y lo hará en adelante como socio.—Montevideo, 1 de Mayo 830.

Zimmermann, Frazier y Ca.

AMA DE LECHE ENTERA.

HAY una á quien desea conchavarse D. Diego Espinoso, en el Miguelete, camino del Paso de Molino. m 19

AVISO.

SE ha huido, una mulata llamada Victoria, como de edad de 13 á 14 años; sus señales son,—color fulo subido, cara chica, ojos chicos, cuerpo delgado, y de regular estatura. El que sepa de dicha mulata puede ocurrir á esta Imprenta, en donde se dará razon de sus amos, y se gratificará. M. 21—3p.

SE VENDE.

UN negrito de 11 años de edad de bastante buen servicio, el que quiera comprarlo ocurra á esta imprenta donde darán razon.

M. 19

VENTA INTERESANTE.

SE VENDE en el *Entre Rios*, un terreno de 11 leguas cuadradas de los mejores campos de aquella campaña; conocidos por los terrenos de San Antonio, ó por los campos de D. Mateo Garcia; advirtiendose que se venderán en un precio equitativo, y con la circunstancia de recibir solo 1,500 ps. al contado, debiendo entregarse el resto á los plazos que se estipularán con el vendedor.

Las personas que se interesen en este negocio importante pueden ocurrir en esta capital á casa del Sr. D. Domingo Vasquez. donde encontrarán con quien tratar. m 17 8p

MARITIMO.

Aviso á los comandantes de los buques de calazon que recalen en el Rio de la Plata, con destino á Buenos-Ayres.

"Despues de los reconocimientos hechos en los años 23, 24, y 25, como esta demostrado, se ha formado nn nuevo banco al N. ¼ N. E. del mundo, de la Punta del Indio distancia como de 11 millas con corta diferencia. La profundidad en su viril del Sud es de 2¾ brazas, ó 16½ pies de la medida inglesa, cuando el rio es bajo. No he podido averiguar lo demas del banco, por la falta de un buque de poco calado.

B. Aizpurua."

EDUCACION.

DON José Antonio Barbosa, con permiso del Superior Gobierno ha establecido una escuela de primeras letras en la calle de S. Luis Núm. 31 donde recibirá alumnos y pupilos Los SS. que gusten encargarle de la educacion de sus hijos pueden dirijirse á dicha ca

M. 5

SE VENDE.

LA casa de la testamentaria del finado Don Juan José Brid, situada en la calle de San Luis, cuadra del Consulado, La persona que se interese en su compra, ocurra al Dr. Otaegui. m 13 3p

PARA SANTA CATALINA, ó cualquier otro puerto del Brasil.

SE fleta, el muy velero y hermoso cuter frances *General Foy*, de porte de cuarenta toneladas, forrado en zinc, su capitan Juan Robin. Los Señores que gusten fletarlo se servirán ocurrir á casa de sus consignatarios, Guirtanner y Tornquist, calle de San Carlos No. 133. M. 22. 3p.

PASAGE PARA SAN MALO.

EL hermoso y muy velero bergantin frances *Almirante Villaret*, saldrá al fin del entrante mes de Junio; tiene hermosas comodidades para pasageros. Los Señores que gusten tratar pueden verse con Bertram LeBreton, ó con su capitan abordo. M. 18

PARA SANTA CATALINA.

El patacho Brasilero MONTEVIDEANO, su capitan Antonio Francisco Aliantara, que saldrá breve, los SS. que quieran cargar hablen con José Antonio de Lima Cárdoso: calle de S. Juan casa Núm. 115. ó con el mismo. M. 6

AVISO AL PUBLICO.

SE hace saber á todos los individuos de este Estado que Roque Smith abajo firmado, que hasta ahora pocos dias ha tenido sociedad en el Almacen Naval frente al muelle, con D. Andres Long bajo la firma de *Smith y Long*, no reconoce desde hoy debito alguno de este último, ni compromiso de ninguna clase contra dicha sociedad, cuyo origen no sea anterior al 30 de Abril próximo pasado, desde cuya dia debe considerarse disuelta, como se está reclamando ante el Tribunal del Consulado.

Roque Smith.

M. 12 3p

AVISO AL COMERCIO.

EL que subscribe habiendo prestado la fianza y obtenido el título prevenido en el Reglamento publicado por el tribunal consular en 6 de Febrero proximo pasado, para el establecimiento y regimen de corredores de número, tiene la satisfaccion de anunciar al comercio tener su residencia en la calle de San Carlos No. 42, donde podrán dirijirse los SS. que gusten ocuparle en cualquier asunto de este ramo, seguro que nada omitirá para complacerlos.

PEDRO PABLO OLAVE.

mayo 13 3p

AVISO.

En la oficina de esta imprenta se vende á un precio equitativo el compendio gramatical de la lengua Española compuesto para el uso de la juventud americana por D. José Catala Codina institutor y director de las escuelas de enseñanza mutua de esta Ciudad, corregido aumentado y recompendiado por el mismo autor, conforme al nuevo metodo de enseñar las lenguas por juicios, sentencias ó proposiciones: contiene al fin un sumario de exercicios practicos ntimolojicos, y otro de proposiciones eaalizadas. M 11. 15p.

SE VENDE.

UNA negra que sabe labar, planchar y cocinar, sin vicios ni faltas. Quien quiera comprarla vease con su amo calle de San Joaquin No. 23, su valor 450 pesos. M 11

SE VENDE,

UNA capa de paño azul superior, cuello de cuero negro fino, vueltas de terciopelo carmesi, se habrá usado dos ó tres veces: el que la quiera comprar puede ocurrir al café nuevo del muelle y verse con Da. Manuela Candamo quien dará razon. M 10

SE VENDE,

UNA suerte de estancia, compuesta de media legua le frente, á Tomas Cuadra, y legua y media de fondo al naciente, en la otra banda del rio Yi. Ocúrrase al procurador de número D. Francisco Araucho en la calle de San Pedro No. 219. M 10 8p

TINTA INDELEBLE,

PARA marcar ropa blanca, se vende en la botica de Rafael Bosch, calle del Porton viejo No. 15. m 4 3p

ESCUELA DE COMERCIO.

LOS que subscriben, conocidos en esta capital por ser el primero Director del *Colegia Mercantil*, establecido en la calle de las Piedras No. 107, y que ha recibido muestras nequivocas de la aprobacion no sólo de los padres de sus alumnos, sino del Superior Gobierno, y el segundo como á segundo Director y profesor de Matemáticas y Geografia del *Gimnasio Argentino*: conociendo el gran vacio que presenta la educacion en esta capital para los residentes en la campaña por falta de una casa en que estando á pupilo puedan recibir aquella como corresponde; han acordado bajo su comun responsabilidad, é inmediata direccion de D. Isidro Alonso, formar un establecimiento, en el que los pupilos que deseen estar en esta clase, como igualmente los medio pupilos y esternos reciban sus lecciones.

Estas se estenderán a *leer, escribir, contar, doctrina cristiana, elementos de gramática y urbanidad*. Los Profesores ademas de esmerarse en la enseñanza tendrán un particular cuidado en los jóvenes que se les confie. El buen trato, el esmero y la limpieza reinará en su casa de educacion.

El local de la Escuela está situada en la calle de Cuyo 109, donde se empezaran á admitir los pupilos desde el dia 15 del corriente. Los trabajos escolares no darán principio hasta el dia 27.

La pension asignada por los alumnos del Colegio es de 12 pesos plata ó 50 pesos de papel sin incluir el lavado.

Buenos Aires 5 de Mayo de 1830.

Rafael Minvielle,

Isidro Alonso.

M. 14 tf

SE VENDE.

YERBA del Paraguay y de Misiones de excelente calidad, la paraguaya á 9 pesos arroba y 4 reales libra por menor, la misionera á 7 pesos arroba por mayor y á 3 reales libra por menor. Calle de S. Miguel Núm. 85.

En la misma casa se despacha para Sandú y Salto la goleta *Piedad*: admite carga y pasageros. M. 14.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA.

POR disposicion superior se sacará á remate la construccion de medio Vestuario que debe darse á la fuerza del Ejercito segun la ley organica. En esta oficina se darán los diseños competentes, número de prendas y calidades que deben tener. Los SS. que gusten hacer propuesta lo verificarán hasta el 23 del corriente á las doce del dia, debiendo venir cerradas, á cuya hora se abrirán segun practica y elevarán para la superior aprobacion de la mas ventajosa. Montevideo Mayo 13 de 1830. *Anaya.*

AVISO DE LA POLICIA.

EL Superior Gobierno previene al que subscribe gefe politico de Policia para que haga presente al vecindario de este Departamento á fin de que el que tenga armas de chispa ó blancas, adecuadas al servicio militar, y quiera venderlas, lo berifique ante el Comisario General de guerra, quien esta comisionado para hacer las pagas. Lo que avisa al público para su inteligencia. *Vidal.*

SE VENDEN

EN la libreria nueva calle de san Miguel número 123, retratos de los generales Paz, Dorrego y Quiroga. M. 5

AVISO.

SE necesita una ama de leche sin *hijo de pechos*. La que se halle en este caso y quiera lograr un buen conchavo puede ocurrir á la calle de San Gabriel, en los altos de la casa No. 117. M 18 3p

AVISO

EL infrascripto Agrimensor al salirá la campaña como lo anunció en este diario; tiene el honor de hacer saber á los SS. hacendados, que, apesar de estar ausente podra, por medio de apoderado, recibir ordenes para efectuar agrimensura de alguna importancia, á cuyo efecto los SS. que necesiten sus servicios pueden verse con D. Francisco Solano Antuña, procurador de Núm. en esta Capital.

Adrian H. Mynssen.